

## AUTORIZA CONTRATACIÓN QUE INDICA CON CARGO A GASTO DE REPRESENTACIÓN.

### RESOLUCIÓN EXENTA N°127

SANTIAGO, 18 DE ENERO DE 2023

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.S. N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.886, sobre bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250 de 2004; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N° 3 de 2006 de Educación; el Decreto SIAPER TRA 309/106/2022 de 04 de Julio de 2022; en los Decretos Universitarios N°906 de 2009 y N°2750 de 1978 y N°1261 de 2021; el Decreto Universitario N°2097 de 1991, que reglamenta los gastos de representación y la circular N°24 de 2014 de la Contraloría de la Universidad de Chile que trata sobre la materia; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020 y en el Dictamen N°E21.319 de 2020, todos de la Contraloría General de la República, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, las autoridades de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile recibirán entre los días 16 al 20 de enero de 2023, la visita del Prof. Albert Osterhaus, PHD, de la Universidad de Utrecht (Países Bajos), con ocasión de la conmemoración de los 25 años del Instituto de Ciencias Biomédicas (ICBM).
2. Que dada la relevancia de la visita y de la actividad, esta Facultad debe recibir adecuadamente al invitado internacional de dicha casa de estudios extranjera, conforme las normas de protocolo y cortesía correspondientes, y para ello requiere contratar el servicio de cena recepción de bienvenida para el invitado de la Universidad de Utrecht, Países Bajos, la que será realizada en la Hotelera Patagonia Dos S.A. (Hotel Doubletree Santiago Kennedy) el 18 de enero de 2023.
3. Que, el Decreto Supremo N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias, define los gastos de representación como los gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo,
4. Que, por su parte, el Decreto Universitario N°2097, de 1991, que reglamenta los Gastos de Representación de la Universidad de Chile, en su artículo 1, inciso primero, indica que se entienden por gastos de representación, aquellos que se verifiquen con motivo de inauguraciones, aniversarios, presentes recordatorios, premios para eventos deportivos, estudiantiles o de funcionarios, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en que por razón directa y oficial de la calidad o representación que invistan, deban incurrir las autoridades mencionadas en su artículo 2, entre las cuales se encuentra "el Rector, Prorector, Contralor, Vicepresidente del Senado Universitario, Vicerrectores, Decanos (y los) Directores de Institutos".
5. Que el artículo 10 N°7, letra b), del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, en concordancia con el artículo 51 del mismo, autorizan a contratar directamente con un proveedor "Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes", no requiriéndose de cotizaciones de diferentes proveedores.
6. Que el artículo 53, letra c) del citado Reglamento establece que: "Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información" de la Dirección de Compras y Contratación Pública."

7. Que, acorde lo expresado, el financiamiento de dichas actividades protocolares y de recepción constituyen un gasto de representación en los términos descritos en la Circular 24 de 2014, de la Contraloría Universitaria.
8. Que, para esos fines se cuenta con la solicitud de gestión del proceso administrativo respectivo de fecha 13 de diciembre de 2023, firmada por el Sr. Decano de la Facultad de Medicina Prof. Dr. Miguel O’Ryan Gallardo.
9. Que cumpliéndose con la normativa vigente,

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZASE** la contratación directa del servicio de cena de bienvenida para el Prof. Albert Osterhaus, PHD, de la Universidad de Utrecht (Países Bajos) con ocasión de la conmemoración de los 25 años del Instituto de Ciencias Biomédicas (ICBM), con el proveedor Hotelera Patagonia Dos S.A. (Hotel Doubletree Santiago Kennedy) Rut: 76.308.711-5, \$128.900.- (ciento veintiocho mil novecientos pesos) impuestos incluidos; según documentación adjunta a esta resolución.
2. **EMÍTASE** la orden de compra respectiva.
3. **APRUÉBESE** el pago al proveedor antes individualizado dentro de los plazos legales conforme la normativa vigente.
4. **IMPÚTESE** este gasto al Título A Subtítulo 2 ítem 2,6 del Presupuesto Universitario, por concepto de gasto de representación.
5. **REMÍTASE** a Contraloría Universitaria para control de legalidad.
6. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sistema de información, según lo indica el artículo 7° de la Ley 20.285, una vez tramitado el presente acto administrativo.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI**  
**VICEDECANO**

**PROF. DR. MIGUEL O’RYAN GALLARDO**  
**DECANO**